

Expediente: **2035/08-I4**  
Carátula: **LAZZARO ELVA CRISTINA C/ PAZ POSSE ALBERTO DOMINGO S/ COBRO DE PESOS. S/ INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**  
Tipo Actuación: **DECRETOS**  
Fecha Depósito: **31/10/2026 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**  
20254989518 - LAZZARO, ELVA CRISTINA-ACTOR  
90000000000 - PAZ POSSE, ALBERTO DOMINGO-DEMANDADO  
20254989518 - FERNANDEZ, CHRISTIAN ANIBAL-POR DERECHO PROPIO  
27100171525 - PAZ POSSE, MARIA LAURA-HEREDERO DEL DEMANDADO  
27100171525 - MARTORELL, LIDIA ESTER-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 2035/08-I4



H105016469977

JUICIO: "LAZZARO ELVA CRISTINA c/ PAZ POSSE ALBERTO DOMINGO S/ COBRO DE PESOS. S/ INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS"- EXPTE. N° 2035/08-I4.- Juzgado del Trabajo VI nom

### San Miguel de Tucumán

A la presentación ingresada por el letrado CHRISTIAN ANÍBAL FERNÁNDEZ en fecha 27/10/26, por derecho propio:

Agréguese las constancias de libre deuda alimentaria, de ARCA, informe bancario y demás constancias acompañadas.

Atento a las constancias de autos, contando el letrado peticionante con honorarios regulados en autos y planilla de actualización de honorarios aprobada mediante proveído de fecha 05/10/26, que asciende a la suma de \$4.146.554,75 al 31 de agosto de 2026, y encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°562200000706236) dadas en pago por la demandada mediante escritos de fechas 30/12/25 y 23/10/26, una vez firme el presente proveído corresponde ordenar el pago a favor del letrado FERNANDEZ CHRISTIAN ANIBAL MP.4703 CUIT: 20-25498951-8, por la suma de \$4.146.554,75 con más la suma de \$327.448,47 en concepto de saldo del 10% de aportes jubilatorios a cargo de la obligada al pago, teniendo pesente que la demandada realizó un pago parcial por tal concepto por la suma de \$88.207,01 conforme boleta de pago acompañada en su presentación de fecha 23/10/26 (10% de aportes jubilatorios \$414.655,48 - pago parcial de aportes \$88.207,01 = \$327.448,47).

Asimismo, corresponde retener del monto depositado la suma de \$658.172,85 (\$331724,38 en concepto del 8% de aportes a cargo del letrado con más \$326.448,47 en concepto de saldo del 10% de aportes a cargo del obligado al pago) en concepto de aportes previsionales (art. 26 incisos 'j' y 'k' de la ley 6059).

Para su cumplimiento, **LIBRESE OFICIO** a la mencionada entidad bancaria para que proceda a: **1) TRANSFERIR la suma de \$3.814.830,37**, obrantes en la cuenta N°562200000706236 perteneciente a los autos del rubro a la Cuenta de Caja de Ahorros en Pesos N°414009460259751

del Banco Macro S.A. y radicada en la Sucursal N° 140 (MAIPU), CBU 850140240094602597518 alias LLAMA.RAIZ.TORNEO, siempre y cuando fuera de titularidad de FERNANDEZ CHRISTIAN ANIBAL MP.4703 CUIT: 20-25498951-8.

**2) TRANSFERIR la suma de \$658.172,85** (\$331724,38 en concepto del 8% de aportes a cargo del letrado con más \$326.448,47 en concepto de saldo del 10% de aportes a cargo del obligado al pago, habiéndose ya abonado por tal concepto la suma de \$88.207,01) obrantes en la cuenta N°562200000706236 perteneciente a los autos del rubro a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).

Asimismo, por intermedio de la presente SE NOTIFICA lo aquí dispuesto a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

Póngase en conocimiento del letrado beneficiario el deber tributario de emitir la factura electrónica correspondiente a los honorarios abonados en la causa, en estricto cumplimiento de la normativa fiscal vigente (RG ARCA 5824/2026).- GGJA 2035/08-I4

Actuación firmada en fecha 30/10/2026

Certificado digital:  
CN=TOSCANO Leonardo Andrés, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.